



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En esta Comisión de Educación se encuentra un documento turnado por el C. Rector proveniente de la Escuela de Graduados, en el cual se plantea la creación de la Especialidad en Enfermería en Salud Materno Infantil. Después de haber analizado el mencionado documento y encontrando que éste reúne los requisitos académicos que nuestra Universidad exige, esta Comisión propone el siguiente

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Se crea la Especialidad en Enfermería En Salud Materno Infantil a partir del 1o. de marzo de 1989. La mencionada Especialidad estará bajo la Supervisión Académico-Administrativamente de la Escuela de Graduados y tendrá como sede la Escuela de Enfermería de nuestra Universidad.

SEGUNDO.- La mencionada Especialidad tendrá una duración de dos semestres con el siguiente cuadro de materias y cargas horarias semestrales:

<u>PRIMER SEMESTRE</u>	<u>HORAS/SEMESTRE</u>
CONDUCCION E INTEGRACION DE GRUPOS.	26
SALUD PUBLICA.	52
INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA.	39
SOCIO-ANTROPOLOGIA Y SEGURIDAD SOCIAL.	39
DIDACTICA GENERAL.	39
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA.	39
EDUCACION SEXUAL Y PLANIFICACION FAMILIAR.	39
NUTRICION Y DIETOLOGIA.	39
CRECIMIENTO Y DESARROLLO.	26
PAIDOLOGIA.	26
PSICOLOGIA Y SALUD MENTAL MATERNO INFANTIL.	39
ENFERMERIA MATERNO INFANTIL.	39
AUXILIARES AUDIOVISUALES Y RECREACION.	26
PRACTICAS EN SALUD PUBLICA.	114
PRACTICA MATERNO-INFANTIL.	114
 <u>SEGUNDO SEMESTRE</u>	
DEONTOLOGIA Y LEGISLACION.	22
OBSTETRICIA.	66

109



#2

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SEGUNDO SEMESTRE

HORAS/SEMESTRE

RECTORIA

PERINATOLOGIA.	66
GINECOLOGIA.	33
PEDIATRIA.	66
CLINICAS MEDICO-QUIRURGICAS DE ENFERMERIA.	88
MANEJO DE APARATOS Y EQUIPO ELECTROMEDICO.	22
PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ENFERMERIA.	33
PRACTICA MATERNO INFANTIL.	264
SEMINARIO EN ENFERMERIA MATERNO INFANTIL.	36

TERCERO.- Los requisitos para aspirar a la Especialidad son: tener título de Enfermera General de nuestra Universidad o de cualquier Institución de Educación Superior reconocida por la misma; más todos aquellos establecidos por el Departamento Escolar de ésta Casa de Estudios.

CUARTO.- Los requisitos para obtener la Especialidad es el haber aprobado la totalidad de las materias del Plan de Estudios.

QUINTO.- Facúltase al C. Rector para que en los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 1989

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. ENRIQUE J. ALFARO ANGULANO

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

DR. FRANCISCO ALFARO BAEZA

LIC. MIGUEL VICARERA DAVALOS

OLIVERIO RAMOS RAMOS

EL SECRETARIO

LIC. JOSE MANUEL CORREA CESAÑA